



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2024-CM/MPR

Rioja, 27 de agosto del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto del 2024, y;

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 130-2023-CM/MPR de fecha 28.11.2023; Solicitud con Registro N° 4913 MP de fecha 01.04.2024; Informe Técnico N° 221-2024-OCT-MPR recibido con fecha 09.05.2024; Nota de Coordinación N° 0336-2024-GDUR/MPR recibido con fecha 10.05.2024; Informe Legal N° 272-2024-OAJ/MPR recibido con fecha 16.05.2024; Informe N° 046-2024-GDUR/MPR de fecha 24.05.2024; Nota de Coordinación N° 065-2024-GM/MPR de fecha 27.05.2024; Carta N° 122-2024-OSG/MPR de fecha 28.05.2024; Carta N° 025-2024-CIDUR/MPR de fecha 05.07.2024 que contiene el Dictamen N° 023-2024-CIDUR-CM/MPR de fecha 17.06.2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 094-2022-CM/MPR de fecha 06.06.2022, señala en su Artículo Primero: **APROBAR**, la **INMATRICULACIÓN del terreno urbano** predio ubicado en el Pasaje Huáscar, Lote 20, Mza. 05, Barrio de Consuelo, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, con un área de **242.76 m<sup>2</sup>** y un perímetro de **75.37 ml.**, a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 130-2023-CM/MPR de fecha 28.11.2023 señala en su Artículo Único **APROBAR** la **RECTIFICACIÓN** del Acuerdo de Concejo N° 094-2022-CM/MPR de fecha 06 de junio del 2022; quedando de la siguiente manera: **APROBAR** la **INMATRICULACIÓN** del predio ubicado en el Pasaje Huáscar, Mz. 05, Lote 20, Barrio de Consuelo, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, a favor del Estado Peruano debidamente representado por la Municipalidad Provincial de Rioja, al amparo



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín  
RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

de la Ley N° 28687 - Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos;

Que, con Informe Legal N° 272-2024-OAJ/MPR recibido con fecha 16.05.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, opina lo siguiente: (...) **4.2.** El presente informe debe ser elevado a la comisión de regidores de COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL, para su evaluación y elaboración de dictamen, para su posterior debate y acuerdo de concejo – de ser el caso, donde se apruebe: **a) Incorporar** en el Acuerdo de Concejo N° 130-2023-CM/MPR de fecha 28 de noviembre del 2023 el Artículo Segundo que indique: **Aprobar** los planos de ubicación y localización (L-01), plano perimétrico del lote a inmatricular (L-02) ubicado en el Pasaje Huáscar, Mz. 05, Lote 20, Barrio de Consuelo, distrito y provincia de Rioja, departamento de San Martín, a favor del Estado Peruano debidamente representado por la Municipalidad Provincial de Rioja, al amparo de la Ley N° 28687 - Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, que cuenta con un área de 242.76 m<sup>2</sup> y un perímetro de 75.37 ml, cuyas características físicas es conforme se indica en los planos y memoria descriptiva visadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. **4.3.** Estando a la observación B.3 se deberá remitir para la inscripción en Registros Públicos, la siguiente documentación: \* Acuerdo de Concejo N° 094-2022-CM/MPR de fecha 06 de junio del 2022. \* Acuerdo de Concejo N° 130-2023-CM/MPR de fecha 28 de noviembre del 2023. \* Resolución de Alcaldía N° 247-2022-A/MPR de fecha 26 de julio del 2022. \* Resolución de Alcaldía N° 012-2024-A/MPR de fecha 12 de enero del 2024. \* Así como el Acuerdo de Concejo que incorpora la aprobación de los planos y la respectiva resolución de alcaldía, de ser el caso; (...);

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto del 2024 aprobó por Mayoría, lo siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO ÚNICO.- INCORPORAR** en el Acuerdo de Concejo N° 130-2023-CM/MPR de fecha 28 de noviembre del 2023 el **Artículo Segundo** que indique: **APROBAR** los planos de ubicación y localización (L-01), plano perimétrico del lote a inmatricular (L-02) ubicado en el Pasaje Huáscar, Mz. 05, Lote 20, Barrio de Consuelo, distrito y provincia de Rioja, departamento de San Martín, a favor del Estado Peruano debidamente representado por la Municipalidad Provincial de Rioja, al amparo de la Ley N° 28687 - Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, que cuenta con un área de 242.76 m<sup>2</sup> y un perímetro de 75.37 ml.

### **REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Administración y Finanzas.
- \* Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- \* Oficina de Catastro y Titulación.
- \* Secretaría General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.